

La *Beca Convenio UDLAP-AMPI (Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios A.C.)*, comprende un apoyo financiero en planes de estudio de *licenciatura* ofertados por la UDLAP; dirigido a los afiliados a la AMPI, dueños de las empresas, representantes legales de éstas y empleados, así como para sus familiares en primer grado por consanguinidad en línea recta descendiente.; bajo las características y condiciones mencionadas en el presente documento:

- El porcentaje del beneficio y los requisitos para obtenerlo, se muestran en la siguiente tabla:

Escuela del programa a cursar	Promedio acumulado de preparatoria, bachillerato o equivalente	Porcentaje de beca
Ingeniería (EDEI) Ciencias (EDEC)	7.5	40%
Artes y Humanidades (EDAH) Ciencias Sociales (EDCS) Negocios y Economía (EDNE)	8.0	30%

La Beca Convenio UDLAP-AMPI aplica para:

- Estudiantes de nuevo ingreso
- El costo de colegiatura de cursos que sean parte integral del plan de estudios.

La Beca Convenio UDLAP-AMPI no aplica para:

- La licenciatura en Médico Cirujano ni para la licenciatura en Enfermería.
- Cursos de interés particular, prerrequisitos, proyecto en proceso, talleres, ni cuotas adicionales (este renglón es explicativo más no limitativo).

Aspectos generales:

- El estudiante deberá ser aceptado en alguno de los planes de estudio a nivel licenciatura ofrecido y llevar a cabo los trámites de admisión vigentes ante el Departamento de Servicios Escolares.
- El estudiante interesado en cursar un programa de estudios a nivel licenciatura ofrecido por la UDLAP, deberá identificarse como beneficiario mediante constancia expedida la AMPI.
- El estudiante sólo podrá contar con un tipo de Beca Institucional y en el caso que solicite un retiro definitivo en la UDLAP, renuncie a la beca o la perdiera por incumplimiento de requisitos, no podrá recuperarla ni obtener otra Beca Institucional.
- Para que los estudiantes lleven a cabo su inscripción en cada periodo escolar, no deberán tener adeudos de ningún tipo con la UDLAP (económico, documentos, entre otros).
- La Dirección General Escolar validará los requisitos para mantener la beca, o bien cancelarla al final de cada periodo escolar.
- Es responsabilidad del Departamento de Becas la aplicación del beneficio de la *Beca Convenio UDLAP-AMPI*, así como la renovación en cada periodo escolar durante todo el plan de estudios elegido, siempre y cuando se cumplan los requisitos para conservarla.
- Es responsabilidad del estudiante con *Beca Convenio UDLAP-AMPI* revisar la correcta aplicación de la beca en el estado de cuenta, ya que no habrá ajustes o aplicaciones retroactivas. En caso que el estudiante detecte algún error, deberá

notificarlo al Departamento de Becas a más tardar el último día del periodo establecido para el primer pago diferido, de acuerdo a lo publicado en el calendario escolar UDLAP.

- Los estudiantes, deberán conocer la normatividad académica y administrativa vigente en la UDLAP ya que están sujetos a las políticas y procedimientos aplicables, por lo que la Universidad se encuentra facultada para cancelar los beneficios siempre y cuando se incumpla gravemente a dicha normatividad.
- Es obligación del estudiante mantenerse informado a través de su correo electrónico institucional.
- En ningún caso la UDLAP otorgará dinero al estudiante por concepto de la beca otorgada, ni otra forma de pago.
- En lo referente a programas duales, intercambios, programas especiales y prácticas profesionales en el extranjero, la *Beca Convenio UDLAP-AMPI* será aplicada conforme a lo indicado en la **“Política de Aplicación de Becas Institucionales a Programas Internacionales”**.

Requisitos para conservar la Beca Convenio UDLAP-AMPI:

- Asistir a la sesión informativa de Becas Institucionales de manera obligatoria en el primer periodo académico inscrito.
- Estar inscrito en un plan de estudios a nivel licenciatura que imparta la UDLAP, y cursarlo sin interrupciones, en caso de solicitar un retiro definitivo en la UDLAP, el beneficio se cancelará sin poderlo recuperar ni obtener otra Beca Institucional posteriormente.
- Inscribir en cada periodo escolar como mínimo 30 unidades. Los periodos escolares obligatorios son *Primavera* (enero-mayo) y *Otoño* (agosto - diciembre). En el periodo escolar de *Verano* (junio - julio) no existe un mínimo de unidades a inscribir, ya que no es un periodo obligatorio, sin embargo, en caso de inscribirse, la *Beca Convenio UDLAP-AMPI* si será aplicada, siempre y cuando se cubran los requisitos establecidos en el presente documento.
- Al cierre de cada periodo académico cursado deberá contar con un promedio mínimo acumulado de ocho punto cero (8.0).
- No realizar más movimientos académicos de los permitidos indicados en la siguiente tabla:

Cambio de carrera	Bajas voluntarias (BV) y/o reprobadas	Retiro temporal
1	5	1

- Durante la vigencia del beneficio, deberá participar de forma anual en la venta de un talonario de boletos para el Sorteo UDLAP correspondiente.
- De no cumplir con alguno(s) de los puntos anteriores, la UDLAP podrá rescindir y dar por terminado anticipadamente la beca.
- Cualquier situación no prevista en el presente documento será analizada y autorizada por el Comité de Becas o la persona que se designe, ingresando el trámite en el Módulo Becas del Departamento de Servicios Escolares ubicado en el edificio 1, oficina 102, o al correo electrónico informacion.beca@udlap.mx